

El Defensor del Pueblo informa de sus derechos a los ciudadanos de la UE

Comunicado de prensa núm. 20/2001 - 30/10/2001

El Defensor del Pueblo Europeo, Jacob Söderman, publicó en su página electrónica El Código Europeo de Buena Conducta Administrativa. El Parlamento Europeo aprobó dicho Código en su pleno del 6 de septiembre de 2001.

El Código aboga por el derecho fundamental a la buena administración que está consagrado en el Artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales aprobada en Niza. "En su resolución del 6 de septiembre, el Parlamento me dió instrucciones para poner en práctica El Código de Buena Conducta Administrativa a fin de combatir posibles casos de mala administración en las instituciones y órganos de la UE. Creo correcto darlo a conocer al público para que sirva de consejo y orientación tanto a los ciudadanos como a los funcionarios comunitarios."

"Aspiro a que el Parlamento emprenda ahora una iniciativa legislativa y solicite a la Comisión que elabore una propuesta de reglamento sobre buena conducta administrativa que esté basada en este Código," indicó el Sr. Söderman. "Una ley así constituiría un paso de gigante en la construcción de una genuina ciudadanía europea, a la vez que beneficiaría a la Unión Europea en general."

El Código se halla disponible en los 11 idiomas oficiales de la UE. Se basa en la jurisprudencia de los tribunales comunitarios y las mejores leyes administrativas de los Estados miembros. "Me complace poder decir que ahora es posible hallar buenos ejemplos de leyes relativas a la buena administración en todos los rincones de la Unión, siendo las más recientes las aprobadas en España, Portugal y Francia. Todos los europeos esperan que la administración pública esté al servicio de los ciudadanos y no al revés," concluyó el Sr. Söderman.

El Código Europeo puede obtenerse en la dirección electrónica siguiente:
<http://www.ombudsman.europa.eu/code/es/default.htm>

Para más informaciones, sírvase contactar al Sr. Olivier Verheecke, Jurista Principal, tel. +32 (0)2 284 2003.

